

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2020

AVISO No.132

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

HACE SABER QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. (en adelante la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-011439 del 20 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como señala el Cuadro 1:

Cuadro 1

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25407	Lenguazaque	Cundinamarca
25317	Guachetá	Cundinamarca

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2159.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa¹ para el mencionado mercado relevante son los siguientes:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL (\$/m ³ pesos de diciembre de 2019)	
Componente	Lenguazaque y Guachetá
$D_{inv(AUR)empresa}$	\$ 471.1
$D_{AOM(AUR)}$	\$ 448.7

¹ Los componentes $D_{inv(AUR)empresa}$ y $D_{inv(AUNR)empresa}$ remuneran la Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Periodo Tarifario.

Los componentes $D_{AOM(AUR)}$ y $D_{AOM(AUNR)}$ remuneran los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Periodo Tarifario.

$D_{inv(AUR)pública}$ remuneran la Inversión Base de Recursos Públicos del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Periodo Tarifario.

Los componentes $D_{(AUR)}$ y $D_{(AUNR)}$ corresponden a los cargos de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Periodo Tarifario.

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL (\$/m ³ pesos de diciembre de 2019)	
Componente	Lenguazaque y Guachetá
D _{inv} (AUR)pública	\$ 682.2
D _(AUR)	\$ 1,602.0

En la solicitud tarifaria, la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo